



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 782-R-UNICA-2024

Ica, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 013-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 950-URH/DIGA-UNICA-2023, Informe Escalonario N° 045-E/URH-DGA-UNICA-2024, referente al reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales del docente **Q.E.V.F. Johnny Rafael Ramírez Medina**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, *los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;*

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 0398-DGAL-UNICA-2013 emitido por el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la acumulación de hasta cuatro de estudios universitarios a los profesionales cuyo título sea reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios, siempre que no sean simultáneos; así mismo, habiéndose emitido el Informe Legal N° 180-2010-SERVIR/GG-OAJ de fecha 01 de marzo de 2011, el Servicio Civil, indicando que resulta procedente la acumulación al tiempo de servicio de cuatro años de estudios universitario, bajo el criterio del D.L. N° 276 inciso k);

Que, la Ley Universitaria N° 30220, publicada el 26 de junio de 2019, de acuerdo al Informe N° 953-2019-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil que se pronuncia con relación a la acumulación de formación profesional con título profesional, indicando en las conclusiones que se acumulará hasta 04 años de estudios como tiempo de servicio, si el docente universitario contaba con los requisitos, antes del 9 de julio de 2014, fecha de publicación de nueva Ley Universitaria N° 30220, siendo dichos requisitos: *formación Profesional con título profesional; la formación no haya sido realizada en forma simultánea con la prestación del servicio al Estado; y quince años de servicios como docente universitario ya sea en una misma universidad o en distintas universidades;*

Que, la señora Teresa Elizabeth Hernández Romero de Ramírez, en calidad de cónyuge supérstite del docente Q.E.V.F. Johnny Rafael Ramírez Medina, solicita el reconocimiento de cuatro (4) años de formación profesional;



Que, del Certificado de Estudios emitido por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, se verifica que el señor Johnny Rafael Ramírez Medina realizó sus estudios en la Facultad de Ingeniería Civil a partir del año 1981 y culminó en julio de 1989, obteniendo su grado académico de bachiller en Ingeniería Civil de fecha 26 de octubre de 1990 y el Título Profesional de Ingeniería Civil de fecha 10 de marzo de 1993;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 070-2024, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 045-E/URH-DGA-UNICA-2024 del 7 de mayo de 2024, el docente Q.E.V.F. Johnny Rafael Ramírez Medina, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en calidad de docente nombrado en la categoría y régimen de auxiliar tiempo completo, a partir del 9 de agosto de 1995, según Resolución N° 25943 del 9 de agosto de 1995, cumpliendo lo indicado en el artículo 52 inciso e) de la Ley N° 23733, antes del 9 de julio de 2014;

Que, con Oficio N° 950-URH/DIGA-UNICA-2024 del 7 de mayo de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal el Oficio N° 0222-2024-RYP/URH-DGA-UNICA, con la finalidad que se sirva emitir opinión legal respecto al reconocimiento de 04 años de formación profesional del docente **Q.E.V.F. Johnny Rafael Ramírez Medina;**

Que, mediante Informe N° 013-2024-OAJ-UNICA del 14 de mayo de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Que, se debe OTORGAR, lo solicitado la sra. Hernández Romero de Ramírez cónyuge supérstite del ex servidor docente Sr. Ramírez Medina Johnny Rafael docente inscrito en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quien viene a solicitar el reconocimiento de formación profesional para el cómputo de sus años de servicio, debiéndose derivar a Secretaria General para emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR FUNDADO** la solicitud presentada por la señora **Teresa Elizabeth Hernández de Ramírez**, en calidad de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Johnny Rafael Ramírez Medina, ex docente, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER** a favor del ex docente **Q.E.V.F. Johnny Rafael Ramírez Medina**, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (a)